

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA			
	Código: GAD-GCT-FM20		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Bogotá D.C.

Señor(a)

MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN ,
Ciudad, Bogotá D.C

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios **PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION** que a continuación se relacionan.

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, TRÁMITES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN EL MÓDULO DE CALIDAD.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA			
	Código: GAD-GCT-FM20		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

- 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
- 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
- 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
- 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
- 23. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Ejecutar la evaluación técnica farmacéutica del módulo de calidad aportado por el interesado, para la obtención del registro sanitario y demás tramites asociados de alta complejidad; de acuerdo con los trámites y actividades asignadas por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la normatividad sanitaria legal vigente.
- 2. Generar en los aplicativos institucionales los actos administrativos como resoluciones, autos y oficios, producto de la evaluación de los registros sanitarios y trámites asociados de alta complejidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3. Apoyar la realización de visitas con fines de obtención de registros sanitarios con el estudio, análisis y emisión de concepto técnico de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4. Mantener actualizada la información de las herramientas tecnológicas institucionales y de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, así como las demás bases de datos que se requieran con ocasión al objeto contractual respecto del desarrollo de las actividades de evaluación, consultas y control de registros sanitarios y tramites asociados.
- 5. Apoyar en la actualización de procedimientos, instructivos, guías y/o manuales para el desarrollo de las actividades de evaluación de registros sanitarios y trámites asociados, en concordancia con la normatividad sanitaria vigente.
- 6. Apoyar en la proyección de solicitudes, peticiones, consultas o conceptos respecto de registros sanitarios y demás tramites asociados de alta complejidad asignados por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

Duración

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 29 de Diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$23.006.516.00) incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA			
	Código: GAD-GCT-FM20		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

- 1. Mensualidades vencidas, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.521.564) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023, "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Presentación de propuesta

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Químico Farmacéutico.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Publica, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Biotecnología.

Requisitos de experiencia:

El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Equivalencias:

Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023: Título Profesional + 40 Meses de Experiencia Profesional Relacionada, así:

Título Profesional en Química Farmacéutica.

Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Requisitos de capacidad jurídica: se deben acreditar y presentar los siguientes:

instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA			
	Código: GAD-GCT-FM20		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses. - GDI-DIE-FM008.
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Cra 10 N° 64 – 28 piso 4.

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: mforerog@invima.gov.co y cflechasb@invima.gov.co, y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,



LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: jacobosc
Revisó: aforeroe

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1 2048700)
www.invima.gov.co



Bogotá D.C. Agosto de 2023

Señor (a)

LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ

Ciudad, Bogotá D.C

Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo,

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, TRÁMITES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN EL MÓDULO DE CALIDAD.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.

16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la evaluación técnica farmacéutica del módulo de calidad aportado por el interesado, para la obtención del registro sanitario y demás trámites asociados de alta complejidad; de acuerdo con los trámites y actividades asignadas por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la normatividad sanitaria legal vigente.
2. Generar en los aplicativos institucionales los actos administrativos como resoluciones, autos y oficios, producto de la evaluación de los registros sanitarios y trámites asociados de alta complejidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Apoyar la realización de visitas con fines de obtención de registros sanitarios con el estudio, análisis y emisión de concepto técnico de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Mantener actualizada la información de las herramientas tecnológicas institucionales y de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, así como las demás bases de datos que se requieran con ocasión al objeto contractual respecto del desarrollo de las actividades de evaluación, consultas y control de registros sanitarios y trámites asociados.
5. Apoyar en la actualización de procedimientos, instructivos, guías y/o manuales para el desarrollo de las actividades de evaluación de registros sanitarios y trámites asociados, en concordancia con la normatividad sanitaria vigente.
6. Apoyar en la proyección de solicitudes, peticiones, consultas o conceptos respecto de registros sanitarios y demás trámites asociados de alta complejidad asignados por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

Duración

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 29 de Diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$23.006.516.00) incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.521.564)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023, "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Presentación de propuesta

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Pública, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Biotecnología.

Requisitos de experiencia:

El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Equivalencias:

Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023: Título Profesional + 40 Meses de Experiencia Profesional Relacionada, así:

Título Profesional en Química Farmacéutica.

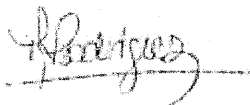
Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Requisitos de capacidad jurídica:

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

- Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima
- Copia legible del documento de identidad
- Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique).
- Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado
- Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Preocupacional.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
- Formato de compromiso de confidencialidad de la información.
- Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.
- Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

Atentamente,



MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN
CC. 52.171.798



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodriguez			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Millan			NOMBRES Martha Edith					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52171798						SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐			SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO			D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA DÍA 13 MES 07 AÑO 1973						CARRERA 78H - 68B 29 SUR PISO 2 CASA BOSA SAN PABLO					
PAÍS COLOMBIA						PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOGOTÁ. D.C.			
DEPTO CUNDINAMARCA						MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					
MUNICIPIO SOACHA						TELÉFONO 0000000		EMAIL mmillan_206@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN BIOTECNOLOGIA	02	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ACCION SIN DANO Y CONSTRUCCION DE PAZ	06	2018	
PREGRADO	10	X		FARMACIA	12	2000	04020960612001300

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		09		Año		2022		Día		24		Mes		11		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL				DIRECCIÓN CARRERA 10 - 64 28																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		30		Mes		12		Año		2013		Día		31		Mes		01		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO				DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL				DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28 Bogota, D.C.																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GENFAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO CAUCA				MUNICIPIO VILLA RICA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		01		Mes		03		Año		2012		Día		02		Mes		09		Año		2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL A TERMINO FIJO				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN Sin dirección																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD EXPOFARMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		06		Mes		07		Año		2010		Día		13		Mes		01		Año		2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL A TERMINO FIJO				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN Sin dirección																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		11		Mes		03		Año		2010		Día		30		Mes		06		Año		2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		12		Mes		01		Año		2010		Día		11		Mes		03		Año		2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		28		Mes		05		Año		2009		Día		24		Mes		12		Año		2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL				DIRECCIÓN Sin dirección																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		16		Mes		01		Año		2009		Día		25		Mes		05		Año		2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2948700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		18		Mes		09		Año		2008		Día		26		Mes		12		Año		2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD BLASKOV LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3450650				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		01		Mes		02		Año		2006		Día		30		Mes		06		Año		2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE REGULATORIOS				DEPENDENCIA A TERMINO FIJO				DIRECCIÓN Transversal 24 N 54-50																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS LA SANTE					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3647500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	06	Año	2004	Día	17	Mes	01	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO					DIRECCIÓN CALLE 16 N 32 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS BIOGEN					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2087979			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	01	Año	2004	Día	07	Mes	03	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN CARRERA 36 A 24 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS BIOGEN					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2087979			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	08	Año	2003	Día	17	Mes	12	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO					DIRECCIÓN CARRERA 36 A 24 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS BIOGEN					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2087979			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2003	Día	31	Mes	07	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO					DIRECCIÓN CARRERA 36 A 24 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD QUALITY SUPERNUMERARIOS					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	10	Año	2002	Día	30	Mes	01	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISIS DE CALIDAD			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO					DIRECCIÓN CALLE 55 - 14 83						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 2948700			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		28		Mes		12		Año		2001		Día		27		Mes		12		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO						DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 2948700			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		24		Mes		07		Año		2001		Día		27		Mes		12		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO						DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 2948700			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		04		Mes		01		Año		2001		Día		03		Mes		07		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO						DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 2948700			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		15		Mes		12		Año		2000		Día		30		Mes		12		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A TERMINO FIJO						DIRECCIÓN CARRERA 68 D 17 21														

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN														

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO YME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, D.C., agosto 2023 [Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

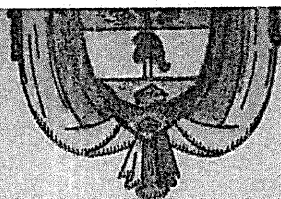
7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Agosto 2023 M-j-h



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA BOSA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 2357 DEL 27 DE JULIO DE 1.965

CONFIERE A

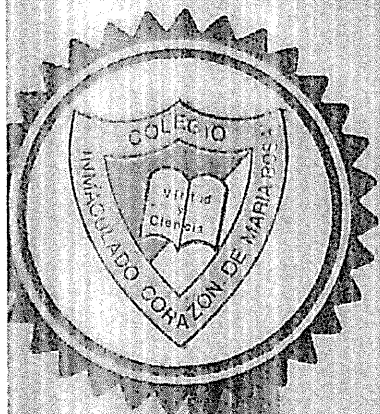
Martha Edith Rodríguez Millán

IDENTIFICADA CON T. 1. No. 730713-05993 DE BOSA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



RECTOR

Josefina Pineda Vega

SECRETARIA

Glennys Ruiz

BOGOTA, D. E., DE Diciembre DE 19 80

ANOTADO AL FOLIO 156-2 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 21

SECRETARIO DE EDUCACION

Alvaro Guerrero

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. 3 4 0

D A N E : 311102-00130

COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA
Calle 12 N° 14 - 21 Bosa
Tel: 7 75 02 79
Jornada : Mañana.

En la Ciudad de Bogotá (Bosa) D.E. a los un (1) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa (1.990) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Directora y - Secretaria en la Rectoría del Colegio INMACULADO CORAZON DE MARIA, Institución aprobada hasta el grado 11° en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad A C A D E M I C O según Resolución N° 2357 del 27 de Julio de 1.965.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación :

NOMBRE RODRIGUEZ MILLAN MARTHA EDITH

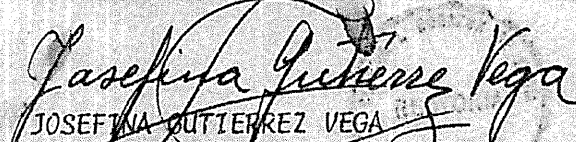
C.C. o T.I. N° 730713-05993 de Bosa

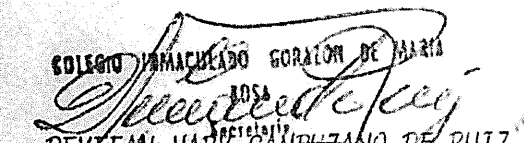
Es fiel copia tomada del acta original N° Diez (10) de fecha 1° de Diciembre de Mil Novecientos Noventa (1.990) que consta de Noventa y ocho (98) alumnas graduandas, comienza con el nombre de ACEVEDO GUTIERREZ GLORIA INES y se cierra con el nombre de ZARATE VELANDIA MARIA DEL PILAR.

Firmada y sellada por JOSEFINA GUTIERREZ VEGA (Directora) y DEVFFAN MARY CAMPUZANO DE RUIZ (Secretaria)

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1.981.

Dada en Bogotá (Bosa) D.E. a los un (1) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa (1.990)


JOSEFINA GUTIERREZ VEGA
Directora
C.Ext. 28.691 de Bogotá


COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA
BOSA
DEVFFAN MARY CAMPUZANO DE RUIZ
Secretaria
C.C.N° 28.545.135 de Ibagué

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Química Farmacéutica

A

Martha Edith Rodríguez Moillán

C.C. No. 52.171.798 EXPEDIDA EN *Stafé 334*

QUIEN CUMPLIO SATISECTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogotá, D. C.,

Diciembre 6

DEL 2000

[Firma]
DECANATURA DE LA FACULTAD

[Firma]
RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 40 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1
DE LA SEDE DE *Bogotá, D. C.* FACULTAD DE *Ciencias*

0064732

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NÚMERO 2096

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE *Ciencias*
EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE *Nov.* DE 2000 ACTA No. 41

CONSIDERANDO QUE:

Martha Edith Rodríguez Moillán
C.C. No. 52.171.298 *Slafé Ma*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Química Farmacéutica

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA
FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO EN EL FOLIO
No. 40-1.1

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA
CIUDAD DE *Bogotá* A LOS 6 DIAS DEL MES DE *Dic.* DE 2000

[Firma]
CONSEJO DE FACULTAD

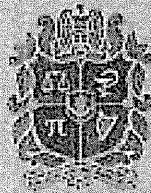
Presidente

0064232

[Firma]
CONSEJO DE FACULTAD

Secretario

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

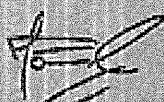
Martha Edith Rodríguez Millán

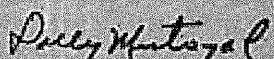
C.C. 52.171.798 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Biotecnología

En la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de junio de 2022

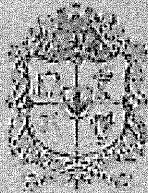

Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No 2132, Folio 44 del Libro de Diplomas n.º 2
de la Facultad de Ciencias, Sede Medellín

67850



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 002130

El Consejo de Facultad en su sesión del día 2 de mayo de 2022 - Acta No. 48-22

CONSIDERANDO QUE

Martha Edith Rodríguez Millán

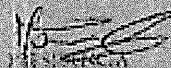
C.C. 52.171.798 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, respecto otorgarle el título de

Especialista en Biotecnología

En mérito a representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia, expedida en Bogotá, el 2 de mayo de 2022, y registrada en el Registro No. 2132, folio 44 del Libro 2.

*En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en su totalidad
en Medellín, a los 2 días del mes de mayo de 2022.*


RECTORA
Universidad Nacional de Colombia


DECANO
Facultad de Ciencias



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas Delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8

HACE CONSTAR:

Que, verificada la información sobre antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

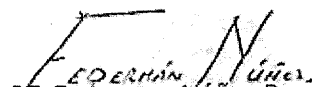
MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN

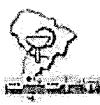
Cédula de ciudadanía No. **52171798**

No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA


QF. Federman Núñez Parra
Presidente CNQFC
Junta Directiva Nacional
2022-2024



SEDE NACIONAL: Carrera 16 No. 31A - 30 Teléfonos: 750 1142 - 57 314 5339392
info_comentarios@cnqfcolombia.org • Bogotá, D.C. - Colombia
direccionejecutiva@cnqfcolombia.org - 57 313 591820
www.cnqfcolombia.org

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2023-08-11 → 4:52:32 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
---------------------	---------------------	---------------	----------------	-----------------	------------------	-----------------------	----------

CC	52171798	MARTHA	EDITH	RODRIGUEZ	MILLAN	Vigente	Ver
----	----------	--------	-------	-----------	--------	---------	---------------------

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN identificado(a) con CC 52171798 registra La siguiente información:

2023-08-11 → 4:52:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Química farmacéutica	2003-03-13		Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	1997-07-21	2462	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1124

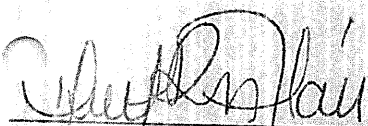
A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.**, estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE COMO COORDINADORA DE ASUNTOS REGULATORIOS EN EL LABORATORIO BLASKOV LTDA LABORATORIOS EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA TRANSVERSAL 24 N° 54-50 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 34506650, DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL 2006 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2006, CON CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: MANTENER DENTRO DE LOS PARÁMETROS NORMATIVOS LOS TEMAS REGULATORIOS DE LA COMPAÑÍA, ESPECÍFICAMENTE LO RELACIONADO CON MODIFICACIONES, CERTIFICACIONES, EXENCIÓN DE IVA, RENOVACIONES Y REGISTROS NUEVOS DE LABORATORIO. ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA OBTENCIÓN DE REGISTROS SANITARIO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO TENIENDO FINALMENTE QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTE EL INVIMA O EL ICA. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 5:30 P.M EN LAS MISMAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO. ///.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. **CONSTANCIA:** Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518



MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Urueña Castillo



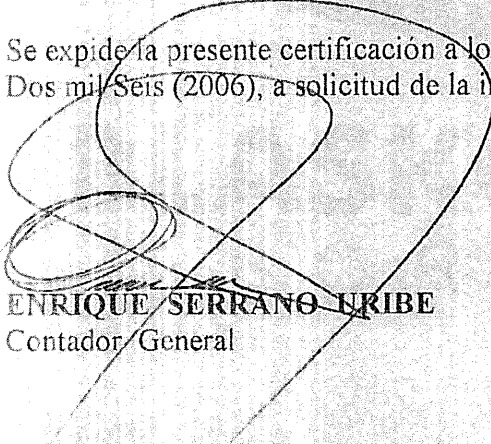
BLASKOV LTDA.
LABORATORIOS
NIT. 800.198.146-9

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

LABORATORIOS BLASKOV LTDA, se permite certificar que la señora **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.171.798 de Bogotá, laboro bajo la modalidad de **CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS**, desde el 01 de Febrero hasta Junio 30 de 2006. Devengado la suma de Un Millón Quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) como Honorarios según Contrato.

Se expide la presente certificación a los Veinte y Siete (27) días del mes de Octubre del año Dos mil Seis (2006), a solicitud de la interesada.


ENRIQUE SERRANO URIBE
Contador General

c.c. Carpeta

Transversal 24 No. 54-50 Bogotá - PBX.: +57(1) 345 06 50 - Fax: +57(1) 235 35 28
www.blaskov.com - e-mail: pharma@blaskov.com

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1125

A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.**, estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguiente manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE COMO ANALISTA EN EL ÁREA DE ASUNTOS REGULATORIOS EN LABORATORIOS LA SANTE EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 16 N° 32-34 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 3647500, DESDE EL 07 DE JUNIO DEL 2004 HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2006, CON CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: ANALIZAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES A PRESENTARSE ANTE EL INVIMA CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR, RENOVAR U OBTENER REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LIBRE VENTA. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:00 P.M.///.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. **CONSTANCIA:** Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518



MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171/798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Urueña Castillo

La Sante

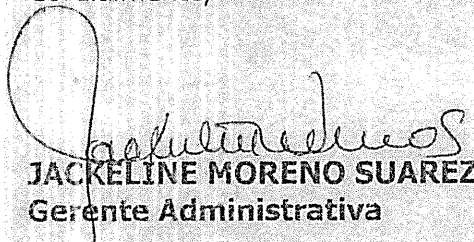
LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE

La señora **MARTHA EDITH RODRÍGUEZ MILLAN** identificada con cédula de Ciudadanía 52.171.798 laboro en esta compañía desde el 07 de Junio del 2004 hasta el 17 de Enero del 2006 con contrato a termino Indefinido, desempeñando el cargo de **ANALISTA** con un salario básico de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.CTE (\$1.261.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2006.

Cordialmente,


JACKELINE MORENO SUAREZ
Gerente Administrativa

LABORATORIOS
LA SANTE
NIT.: 800.013.834-4

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1127

A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C., estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

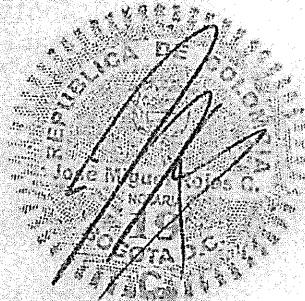
QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE COMO ASISTENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS NUEVOS EN BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 36 A N° 24 - 68 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 2087979, DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2003 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2003, CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: ELABORAR Y DILIGENCIAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS SANITARIOS EN EL EXTERIOR, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE LA PRECITADA GERENCIA. PREPARAR, ANALIZAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN Y LAS MUESTRAS FÍSICAS DE MEDICAMENTOS PARA SER ENVIADAS A CENTROAMÉRICA, PERÚ, BOLIVIA Y ECUADOR CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA DE CADA PAÍS PARA RENOVAR U OBTENER LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:00 P.M EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A./II.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518


MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Uruña Castillo

BIOGEN Laboratorios de Colombia s.a.

NIT: 860.078.320-8
• CARRERA 36A No. 24-68 •
• CONM. 2087979 • FAX: 2087960
e-mail: infor@laboratoriosbiogen.com
BOGOTÁ D.C. • COLOMBIA



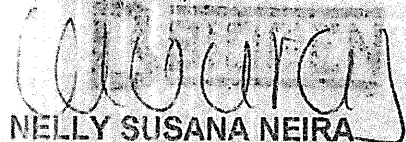
A QUIEN INTERESE

Con esta nota les informamos que el (a) señor (a) **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.52.171.798 de Bogotá D.C., laboró en esta compañía desde el primero (1) de Abril de dos mil tres (2003) hasta el treinta y uno (31) de Julio de dos mil tres (2003), con un contrato por Prestación de Servicios para elaborar y diligenciar la documentación requerida para la solicitud de registros sanitarios del exterior, bajo los lineamientos y políticas de la Gerencia de Desarrollo de Productos Nuevos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2004.

Para cualquier aclaración o duda con relación al contenido de la presente comunicación, favor contactarse al teléfono 2087979 ó a la Carrera 36A No. 24-68 Bogotá, D.C.

Cordialmente,


NELLY SUSANA NEIRA
Asistente de Nómina

COPIA: HOJA DE VIDA
dara.-

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1126

A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.**, estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE COMO ASISTENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS NUEVOS EN BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 36 A N° 24 - 68 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 2087979, DESDE EL 04 DE AGOSTO DEL 2003 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2003, CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: ELABORAR Y DILIGENCIAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS SANITARIOS EN EL EXTERIOR, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE LA PRECITADA GERENCIA. PREPARAR, ANALIZAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN Y LAS MUESTRAS FÍSICAS DE MEDICAMENTOS PARA SER ENVIADAS A CENTROAMÉRICA, PERÚ, BOLIVIA Y ECUADOR CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA DE CADA PAÍS PARA RENOVAR U OBTENER LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:00 P.M EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.///.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. **CONSTANCIA:** Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518


MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 19 – Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Urueña Castillo

BIOGEN Laboratorios de Colombia s.a.

NIT. 860.078.320-8

Carrera 36 A No. 24-68 Bogotá D.C.

Conmutador 2087979 • Línea gratuita: 01-8000-912861

Fax No. 2087968 - 2087955

Email: infor@laboratoriosbiogen.com



CERTIFICACION:

BIOGEN Laboratorios de Colombia s.a., certifica que la señora **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.171.798 expedida en Bogotá, laboró en la compañía desde el cuatro (04) de Agosto del año dos mil tres (2003) hasta el diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil tres (2003).

En caso de cualquier aclaración o duda con relación al contenido de la presente comunicación, favor comuníquese al teléfono 2087979 o a la Carrera 36A No. 24-68 en Bogotá, D.C.

La presente se expide en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil tres (2003).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink over a rectangular stamp that contains the word 'BIOGEN' in a bold, sans-serif font.

MIGUEL ALEJANDRO AVENDAÑO LEMAITRE
Gestión Humana

COPIA: HOJA DE VIDA
MAAL/cich.-

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1128

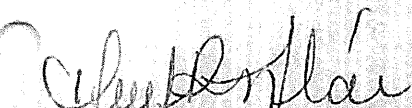
A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C., estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE COMO ASISTENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS NUEVOS EN BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 36 A N° 24 - 68 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 2087979, DESDE EL 13 DE ENERO DEL 2004 HASTA EL 07 DE MARZO DEL 2004, CON UN CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: ELABORAR Y DILIGENCIAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS SANITARIOS EN EL EXTERIOR, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE LA PRECITADA GERENCIA. PREPARAR, ANALIZAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN Y LAS MUESTRAS FÍSICAS DE MEDICAMENTOS PARA SER ENVIADAS A CENTROAMÉRICA, PERÚ, BOLIVIA Y ECUADOR CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA DE CADA PAÍS PARA RENOVAR U OBTENER LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:00 P.M.///.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518


MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Urueña Castillo

BIOGEN Laboratorios de Colombia s.a.

NIT.: 860.078.320-8
• CARRERA 36A No. 24-68 •
• CONM. 2087979 • FAX: 2087960
e-mail: infor@laboratoriosbiogen.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



A QUIEN INTERESE

Con esta nota les informamos que el (a) señor (a) **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.52.171.798 de Bogotá D.C., laborò en esta compañía desde el trece (13) de Enero de dos mil cuatro (2004) hasta el siete (7) de Marzo de dos mil cuatro (2004), con un contrato a término indefinido y desempeñò el cargo de **ASISTENTE**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2004.

Para cualquier aclaración o duda con relación al contenido de la presente comunicación, favor contactarse al teléfono 2087979 ó a la Carrera 36A No. 24-68 Bogotá, D.C.

Cordialmente,


NELLY SUSANA NEIRA
Asistente de Nómina

COPIA: HOJA DE VIDA
dada.-

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1130

A 17 de JULIO de 2017, ante mí, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, domiciliada en BOGOTA. Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.**, estado civil: Casada, dirección: CALLE 69 SUR No. 78H-06 PISO 2, teléfono: 3003216920, ocupación: QUIMICA FARMACEUTICA, de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente, para ser presentado A LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

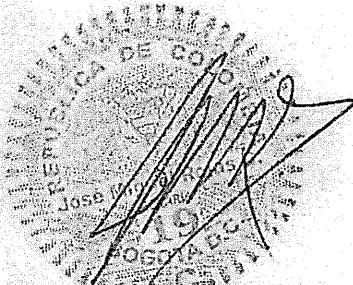
QUINTA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LABORE PARA QUALITY SUPERNUMERARIOS INDUSTRIALES DE CALIDAD UBICADO EN LA CALLE 55 N° 14-83 UBICADO EN BOGOTÁ, D.C. CON CONMUTADOR 5404455 QUIEN PROVEÍA PERSONAL A LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS Y QUE POR DICHA ENTIDAD FUI CONTRATADA COMO ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LABORATORIOS LA SANTE S.A. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 16 N° 32-34 DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA, TELÉFONO 3647500, DESDE EL 07 DE OCTUBRE DEL 2002 HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2003, CON CONTRATO A TÉRMINO FIJO Y QUE MIS FUNCIONES ERAN: PROPONER FORMULACIONES MAGISTRALES DE LA LÍNEA HUMANA Y LLEVAR A CABO LOS ENSAYOS EN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTO EN PROCESO Y TERMINADO COMO LOTE PILOTO Y ASÍ MISMO, ADELANTAR LA DOCUMENTACIÓN FARMACÉUTICA DE SOPORTE. QUE LAS FUNCIONES FUERON REALIZADAS EN HORARIO DE TIEMPO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:00 P.M. Y QUE A LA FECHA DESCONOZCO SI QUALITY SUPERNUMERARIOS INDUSTRIALES DE CALIDAD CONTINÚA FUNCIONANDO COMO COMPAÑÍA Y EN EL DOMICILIO CITADO PARA EL AÑO 2002-2003.////.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluida esta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. **CONSTANCIA:** Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de un mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA
TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518


MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN,
CC 52.171.798 DE BOGOTA D.C.



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 19 – Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 2170900 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Zamira Catalina Urueña Castillo

C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente certifico que el Senor(a) RODRIGUEZ MILLAN MARTHA EDITH identificado(a) con cedula de ciudadanía No.: 52,171,798 laboro para esta compania prestando sus servicios asi:

EMPRESA	CARGO	SUELDO	INGRESO	RETIRO
LABORATORIOS LA SANTE S.A.	ANALISTA INVESTIGACION	990,000	07-10-02	30-01-03

El motivo del retiro fue terminacion de la labor contratada.

NOTA: Si usted desea verificar esta certificacion, por favor enviela, de 6 PM a 9 PM via fax al 5-404461 indicando el numero de fax a donde podemos enviarla verificada, a mas tardar dos(2) dias despues, de 6 PM a 9 PM.

Se expide en Santafe de Bogota, D.C a los 04 dias del mes de Abril de 2003

Cordialmente,

QUALITY LTDA

ELIZABETH NARVAEZ BRAVO
Control Interno

EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2
CERTIFICA QUE:

El (a) Sr. (a) MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLÁN, identificado (a) con C.C., N° 52.171.798, suscribió con el INVIMA el (los) siguiente (s) Contrato (s) de Prestación de Servicios:

Cto. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
607	15-dic-00	30-dic-00

OBJETO: LA CONTRATISTA prestará sus servicios como profesional Química Farmacéutica, en los siguientes aspectos 1) Realizar los correspondientes estudios técnicos a las solicitudes de registros sanitarios de conformidad con las reglamentaciones que para el efecto ha expedido el Gobierno Nacional 2) De acuerdo a la programación que efectúe el INVIMA, deberá visitar los establecimientos productores, importadores y/o comercializadores de los productos de competencia del instituto, que conduzcan a la verificación de condiciones higiénico, técnico y de control de calidad 3) Realizar visitas de verificación y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura 4) Realizar visitas de verificación de hechos u omisiones constitutivas de infracción a las disposiciones sanitarias, por denuncias, quejas o avisos de oficio, por particulares o de otras autoridades. 5) Evaluar los trámites pendientes dentro de los cuales se encuentra la revisión técnica de solicitudes de Registros Sanitarios presentados en vigencia de los decretos 677 de 1995 y 2092 de 1986 6) Evaluación técnica para solicitudes de modificaciones 8) Respuesta a solicitudes de certificaciones y demás trámites 9) Respuesta a solicitudes, consultas y derechos de petición, referente a los distintos trámites de competencia del INVIMA 10) Las demás que le sean asignadas por la Subdirectora de Licencias y Registros.

“VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000)”

Cto. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
090	04-ene-01	03-jul-01



OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios personales profesionales de Químico Farmacéutico, en los siguientes aspectos Realizar el estudio técnico sobre la documentación aportada por el interesado para la concesión del registro sanitario, renovaciones, modificaciones, y certificaciones para lo cual emitirá el respectivo concepto sobre la capacidad técnica del fabricante, del proceso de fabricación y de la calidad del producto, el cual forma parte del respectivo acto administrativo cualquiera sea su naturaleza o denominación, tales como autos de trámite, interlocutorios, resoluciones y certificaciones.

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000)"

Cto. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
193	24-jul-01	27-dic-01

OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios personales profesionales de Química Farmacéutica en la Subdirección de Licencias y Registros, en los siguientes aspectos 1) Realizar el estudio técnico sobre la documentación aportada por el interesado para la concesión del registro sanitario, renovaciones, modificaciones y certificaciones, para lo cual emitirá el respectivo concepto sobre la capacidad técnica del fabricante, del proceso de fabricación y de la calidad del producto, el cual formará parte del respectivo acto administrativo cualquiera sea su naturaleza o denominación, tales como, autos de trámite, interlocutorios, resoluciones y certificaciones 2) Las demás actividades encomendadas por la Subdirección de Licencias y Registros del INVIMA.

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.700.000)"

Cto. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
305	28-dic-01	27-dic-02

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Licencias y Registros para realizar el estudio técnico de la documentación que aporte el interesado para la concesión del registro sanitario, renovaciones y demás novedades relacionadas con los mismos, dentro de la etapa de la actuación administrativa, proyectando los actos administrativos correspondientes, cualquiera sea su naturaleza o denominación y

demás actuaciones necesarias para el agotamiento de la vía gubernativa, conforme con la normatividad sanitaria vigente.

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000)"

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
612	PRESTACION DE SERVICIOS COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LA SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS	18-sep-08	26-dic-08

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.930.000)"

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
289	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LA SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS DEL INVIMA	16-ene-09	25-may-09

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 25.990.000)"

"El valor correspondiente a la ejecución del contrato es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 9.966.667) en atención a la cesión del 26 de mayo de 2009"

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
590	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LA SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS DEL INVIMA	28-may-09	24-dic-09

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 15.253.333)"

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
120	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LA SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS DEL INVIMA	11-mar-10	30-jun-10

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.860.000)"

"El valor correspondiente a la ejecución del contrato, recibido en cesión el 11 de marzo de 2010 y que fue cedido el día 1 de julio de 2010 es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.900.000) en atención a la cesión del 1ª de julio de 2010"

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
270	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICA FARMACEUTICA EN LA SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS DEL INVIMA	12-ene-10	11-mar-10

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 26.296.667)"

"El valor correspondiente a la ejecución del contrato es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 4.523.334) en atención a la cesión del 10 de marzo de 2010"

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


MERYL DEULOFEU/VARGAS

Asesor de la Dirección General con Delegación de
Funciones del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Jenny Carolina Riaño



La salud
es de todos

Minsalud

2350-0237-21

LA SUSCRITA ASESORA (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –
INVIMA

NIT: 830 000 167-2

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida del (la) ex servidor(a) MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.171.798, se constata que estuvo vinculado(a) al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, desde el 30 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de enero de 2019.

Durante su vinculación desempeñó los siguientes cargos y funciones:

- o PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos – Grupo de Articulación y Apoyo Técnico a la Dirección, desde el 30 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de enero de 2019.

Nombrado(a) mediante Resolución No. 2013039019 del 30 de diciembre de 2013, con carácter de NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, y posesionado(a) con Acta No.515 del 30 de diciembre de 2013.

De conformidad con la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015 “Por la cual establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”, las funciones propias para el cargo son las siguientes:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar los instrumentos, manuales, protocolos, formatos y guías necesarios para la aplicación de la normatividad sanitaria vigente en medicamentos y productos biológicos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el Instituto.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los manuales, protocolos, formatos y guías requeridos para la correcta aplicación de la inspección, vigilancia y control de la normatividad

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 26 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

- sanitaria vigente en medicamentos y productos biológicos, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
2. Ejecutar las actividades que se deriven de la implementación de los manuales, protocolos, formatos y guías de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
 3. Emitir conceptos técnicos sanitarios sobre medicamentos y productos biológicos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 4. Capacitar a los entes territoriales de salud en la inspección, vigilancia y control de medicamentos y productos biológicos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
 5. Ejecutar proyectos y acciones de inspección, vigilancia y control sobre los medicamentos y productos biológicos, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
 6. Elaborar informes de gestión administrativa de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección General, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y Oficina Asesora de Planeación.
 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que la jornada laboral de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA es de 8 horas diarias, cuarenta (40) horas semanales, esto es de tiempo completo.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de enero de 2021, a solicitud del interesado (a).

GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCÍA

Email: atento humano@invima.gov.co

/ Proyecto: Jarre Sasabe

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



GENERICOS QUE MARCAN LA DIFERENCIA

LABORATORIOS EXPOFARMA S.A.
NIT 800.092.641-7

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.171.798 de Bogotá D.C., laboró en esta empresa desde julio 6 de 2010 hasta enero 13 de 2012, desempeñando el cargo de **JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS**, realizando las siguientes funciones:

- Programar y verificar las funciones del auxiliar de diagramación
- Revisión y aprobación de artes y/o y material publicitario para evaluación farmacéutica y que este conforme a arte aprobado en INVIMA.
- Preparar y presentar dossiers para evaluación farmacéutica de productos
- Preparar y presentar documentación para evaluación farmacéutica y legal de nuevos productos
- Preparar y presentar documentación para modificación de registros de productos existentes
- Responder autos técnicos o legales emitidos por el INVIMA
- Revisar estado y cumplimiento de registros sanitarios de producto en distribución.
- Preparar expedientes para productos a registrar en el exterior
- Responder requerimientos especiales por parte del INVIMA
- Responder requerimientos técnicos regulatorios solicitados por el Departamento de Ventas
- Elaborar y asesorar parte regulatoria de licitaciones
- Mantener actualizado a la empresa con respecto a la normativa a la normativa nacional y de las aprobaciones emitidas por la autoridad sanitaria
- Velar por la concordancia entre la información registrada y aprobada por el INVIMA vs la utilizada en el laboratorio
- Participar como auditor en proceso de auditoria externa e interna
- Mantener las fichas técnicas actualizadas

Por otra parte, también realizó apoyo en las funciones del Coordinador de desarrollo de productos durante el requerimiento para cubrir la vacante, las cuales enunciamos a continuación:

- Coordinar el proceso de desarrollo de productos farmacéuticos
- Establecer los requerimientos técnicos de las materias primas y materiales a utilizar en el desarrollo
- Elaborar las especificaciones de materiales a utilizar en los productos a desarrollar.

www.expofarma.com.co

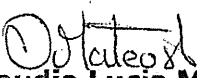
Carrera 28 No. 71A-02 • Teléfono: (571) 437 82 00 • Fax: (571) 437 81 81 • info@expofarma.com.co • Bogotá D.C. • Colombia

- Hacer la requisición en JD de los materiales a utilizar en los desarrollos
- Coordinar la logística de entrega de materiales y elaboración de lotes pilotos al proveedor de servicios de estabilidad escogido.
- Organizar la documentación correspondiente a los lotes pilotos para entregar a Asuntos Regulatorios.
- Garantizar la vigencia de los lotes de desarrollo de productos y de las cotizaciones
- Entregar la información referente formula cuali-cuantitativa al analista de documentación para colocación en JD y garantizar que la misma quede bien alimentada en el sistema para la generación de maestras.
- Cumplir con el procedimiento de fabricación de lotes industriales de productos nuevos.

La presente certificación se expide en marzo 10 de 2014.

Cordialmente,




Claudia Lucia Mateus A.
Jefe de Recursos Humanos



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

CERTIFICACIÓN No. 518

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **MARTHA EDITH RODRÍGUEZ MILLÁN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.52.171.798**, suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el (los) siguiente(s) contrato(s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277 de 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EVALUACIÓN HASTA LA EMISIÓN DE CONCEPTO DEL MÓDULO DE CALIDAD PARA LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE BIOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES DE USO DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

FECHA DE INICIO: 30 de agosto de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de noviembre de 2022

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$38.558.000).**

Es de aclarar que la señora **MARTHA EDITH RODRÍGUEZ MILLÁN** recibió el contrato en cesión a partir del 30 de agosto de 2022, por valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$9.896.553).**

NOTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las descritas en el Contrato 277 de 2022, el cual se adjunta en seis (06) folios útiles a la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de noviembre de 2022, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS

Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones
del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Rosa E. Caicedo
Revisó: Nancy Rocío Silva O.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co



	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 1 de 4

Yo, Martha Edith Rodríguez Millán, -----

Identificado(a) con C.C.52.171.798 ----- En mi calidad de:

☐ Servidor público ☐ Comisionado ☒ Contratista ☐ Practicante ☐ Otro

Cual -----

de la Dependencia / Entidad: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS-INVIMA

Fecha: _____

Declaración de ingreso ☒ Actualización periódica ☐ Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 2 de 4

cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

- ☒ Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el Invima.
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- ☒ Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

- 1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del Invima y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin
AFAVEL SAS	ASESORA	MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA	NO VIGENTE	15/02/2022	10/08/2022

- 1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
-----	-----	-----
-----	-----	-----

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. “Por la cual se expide el código disciplinario único”

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas
ALIANZA CALIFORNIA	FABRICANTE DE MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA	ACTUALMENTE
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

-----NINGUNO-----

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

MI CONTRATACIÓN ES PARA EL GRUPO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, EN CONSECUENCIA NO TRABAJARE EVALUANDO MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA QUE CORRESPONDAN A AFAVEL O ALIANZA CALIFORNIA.-----

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011², así.

Prohibición 1	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios,</i>
Prohibición 2	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
Prohibición 3	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento

 CC. 52.171.798 de Bogotá, D.C.

Firma y Cédula

² Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, Martha Edith Rodríguez Millán identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.171.798 expedida en Bogotá, D.C., en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

- El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
- Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

- naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.
- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

- 1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
- 2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- 3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

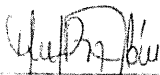
² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

- b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

- 4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- 5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
- 6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
- 7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los () días del mes de agosto del 2023.


CC. 52.71.798 de Bogotá, D.C.

Firma

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL (E) CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, TRÁMITES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN EL MÓDULO DE CALIDAD.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

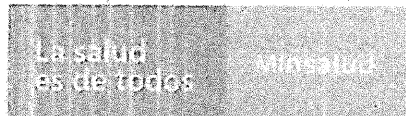
Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Agosto de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General


MARTHA MILET PABLOS CORREDOR

Asesora de la Dirección General (E) con delegación de Funciones del grupo de Talento Humano



**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL(E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

CERTIFICA

El numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias" señala dentro las funciones de la entidad:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".

De la misma manera el artículo 2 *ibídem*, establece el objetivo de la entidad así:

[...] "El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan."
[...]. (Negrita fuera de texto)

Por tanto, es la entidad a quien le corresponde la vigilancia sanitaria y control de calidad entre otros de los medicamentos como autoridad nacional en la materia, tal como lo confieren las normas y decretos reglamentarios para tal fin.

De acuerdo a la estructura de la entidad y atendiendo las funciones que debe desempeñar la Dirección General esta tiene a su cargo direcciones misionales, dentro de las que se encuentra la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos que de conformidad con las funciones otorgadas por el artículo 19 del decreto en mención se destacan las siguientes:

1. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud
2. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.
3. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización.
4. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
5. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos.
6. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
7. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados.
8. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.
9. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Oficina Principal: Cra 7ª N° 61 - 26 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
TEL 2044607
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



10. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del INVIMA.
11. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional, en sus diferentes actividades se requiere Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, postcomercialización y control de residuos químicos, Realizar la visitas con propósito de otorgar certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Ejecutar visitas de seguimiento a establecimientos de productos competencia del Invima ya certificados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Emitir concepto acerca de los aspectos científicos y tecnológicos de los productos que por competencia se someten a consideración de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora, Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados a los productos competencia del Invima para lo cual la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos debe gestionar todas las actividades relacionadas como son:

1. Realizar las vistas con propósito de certificación en Buenas Prácticas (de manufactura, manufactura de gases medicinales, de elaboración, de laboratorio, Buenas Prácticas Clínicas, etc) y los seguimientos correspondientes.
2. Realizar la evaluación farmacológica y farmacéutica de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
3. Realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del Invima, para lo cual se adelantarán las actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad requeridos en la normatividad y los procedimientos vigentes.
4. Adelantar las actividades de poscomercialización a cargo del Invima, (farmacovigilancia, Demuestra la Calidad, Alertas sanitarias etc.
5. Adelantar las actividades de evaluación de protocolos de investigación clínica de medicamentos.

Acorde con lo anterior corresponde a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos evaluar y emitir concepto sobre las solicitudes de los establecimientos, productos, tecnologías y servicios competencia de la Dirección incluidos los registros sanitarios nuevos, licencias de fabricación de derivados de cannabis, renovación tradicional y automática de registros sanitarios, modificación tradicional y automática de registros sanitarios, autorizaciones, certificaciones, revisiones de oficio, cancelaciones, entre otras correspondientes a trámites asociados de Registros Sanitarios a cargo del proyecto en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

Las metas del Plan Operativo anual POA programadas para la vigencia 2023 y su avance a la fecha en los grupos de registros sanitarios que conforman la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, por acciones institucionales e indicadores autorizados, se relacionan en cantidad y porcentaje del avance de trámites ejecutados en el primer semestre, como sigue:

No. Acción	Programa	Acción Institucional	Nombre del Indicador	Programado	Ejecutado en el I semestre 2023	Porcentaje de cumplimiento de la meta I semestre 2023
DM07	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar trámites de registro sanitario-NS-NSO- nuevos, reconocimientos y renovaciones	Número de registros NS-NSO	2000	366	18%
DM09	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos	Realizar trámites de registro sanitario-NS-NSO- nuevos, reconocimientos y renovaciones	Número de registros a nivel central renovados	2761	1270	46%

Oficina Principal: C/ 10 de Agosto, 100, 1000000, Caracas, Venezuela
Administrativo: C/ 10 de Agosto, 100, 1000000, Caracas, Venezuela
www.invima.gov.co

invima



La salud
es de todos

Ministerio de Salud

	Competencia del Invima					
DM10	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar trámites asociados a registro sanitario-NS-NSO- (Modificaciones, cambios, certificaciones RS y autorizaciones)	Número de trámites asociados nivel central	9653	4561	47%
DM12	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar trámites de Control Posterior a registro sanitario- NS-NSO- (Renovaciones, modificaciones)	Número de tramites de Control Posterior gestionados	1523	511	34%
DM17	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Emitir actos administrativos (resoluciones y autos) de registro sanitario nuevos, renovaciones y trámites asociados de productos competencia de los grupos de medicamentos de síntesis química, biológicos, Fito terapéuticos, homeopáticos, suplementos dietarios y medicamentos con control especial de riesgo de la DMPB	Actos Administrativos expedidos	7735	5423	70%
DM18	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar visitas internacionales de evaluación farmacéutica de medicamentos seleccionados - RS	visitas internacionales de evaluación farmacéutica	21	9	43%
DM19	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar visitas nacionales de evaluación farmacéutica de medicamentos seleccionados - RS	visitas nacionales de evaluación farmacéutica	48	20	42%

De acuerdo con lo anterior, en el primer semestre del 2023, de la meta propuesta en el POA se evacuaron 12.131 trámites equivalente al 37.79% de la metas para la presente vigencia, por tanto, quedaría por ejecutarse 19.968 procesos en los grupos de registros sanitarios de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, que solo cuenta con setenta y cuatro (74) profesionales químicos farmacéuticos cuya dedicación no es exclusiva para evaluación de registros sanitarios y trámites asociados, dado que efectúan otras actividades importantes para la operatividad de la misional tales como gestión y respuesta a correspondencia, atención a consultas de los ciudadanos en los diferentes canales de atención (citas, teléfono, chat, correo electrónico), monitoreo y seguimiento de disponibilidad de medicamentos, actualización del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, análisis normativos y otros proyectos institucionales (Alianza del Pacífico, BID, ONUDI, nueva plataforma de trámites, etc.), por lo que cada servidor público debería atender 270 acciones, una cifra significativa con respecto al recurso disponible.

Adicionalmente, en el primer semestre se adelantó la documentación de las guías orientadoras por parte de Invima, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 334 de 2022 en los artículos 6, 19, 23 y 25, para identificar la clase de modificaciones al registro sanitario, notificar y orientar frente al agotamiento de existencias de producto y empaques, así como del procedimiento para la revisión de oficio de medicamentos y productos fitoterapéuticos, fundamentales para la

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Oficina Principal: Cra. 9 No. 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra. 10 No. 64 - 60

31547400

www.invima.gov.co

Invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minisaturo

actualización de procedimientos, instructivos, guías para el desarrollo de las actividades de evaluación de registros sanitarios y trámites asociados, en concordancia con la normatividad sanitaria vigente, sin embargo, faltan documentos por generar, aun así, para dar cumplimiento a las funciones de la dirección, se hace necesario contratar a cuarenta y siete (47) profesionales en Química Farmacéutica especializados, que apoyen en el estudio, análisis y emisión de conceptos técnicos de evaluación farmacéutica y farmacológica respecto de las solicitudes y actividades derivadas de la evaluación de registros sanitarios y trámites asociados de productos farmacéuticos, que le corresponde atender a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto; por tanto es indispensable la contratación de químicos farmacéuticos, médicos, abogados, ingenieros químicos, químicos, odontólogos, microbiólogos y técnicos administrativos para realizar las actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas de la Dirección.

El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia 2023 apropió recursos para financiar actividades asociadas con el estudio de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de Publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas. La Entidad durante las vigencias anteriores, atendió la necesidad con las herramientas que ha suministrado la Alta Gerencia del Instituto, en cuanto a diferentes clases de vinculación de personal y apoyo operativo y logístico con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos ante el instituto.

Con el fin de generar impacto en aspectos relevantes para el usuario, como son la disminución del tiempo operativo en la gestión y evaluación de los diferentes trámites facilitando el acceso y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre las diferentes actividades del proyecto y en general, realizar el trabajo de evaluación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de vigilancia es necesario contar con apoyo de químicos farmacéuticos, médicos, odontólogos, abogados, ingenieros químicos, ingenieros de alimentos, técnicos de apoyo a la gestión y apoyos administrativos para realizar dichas actividades.

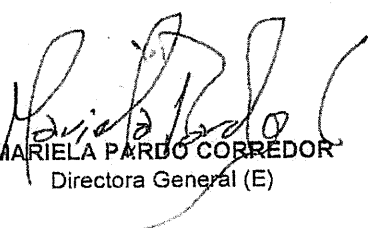
Contar con estos profesionales y técnicos en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos redundará en un mayor apoyo a las diferentes actividades del proyecto respecto de los productos y establecimientos competencia del Invima, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, autorizo expresamente la celebración de los siguientes contratos adicionales con los objetos relacionados a continuación:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, TRÁMITES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN EL MÓDULO DE CALIDAD

Cantidad de contratos autorizados = 47 con honorarios mensuales de \$ 5 521.564.00

Se emite la presente autorización para las contrataciones a realizar en Julio y Agosto de 2023.


MARIELA PARRO CORREDOR
Directora General (E)

Proyectó: Martín Barrera

Revisó: Luis Guillermo Restrepo Velez
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Aprobó:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra. 10 N° 64 - 30 - Bogotá
Administrativo: Cra. 10 N° 64 - 30 - Bogotá
Teléfono: 01 (01) 484 4000
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
	Código: GAD-GCT-FM16		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia que, una vez revisada la propuesta presentada por **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.171.798**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Pública, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Biotecnología.

Experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

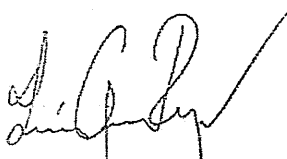
Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023: Título Profesional + 40 Meses de Experiencia Profesional Relacionada, así:

Título Profesional en Química Farmacéutica.

Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Experiencia relacionada en Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, TRÁMITES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN EL MÓDULO DE CALIDAD.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Agosto de 2023.



LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:16:43 PM horas del 11/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52171798

Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ MILLAN MARTHA EDITH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

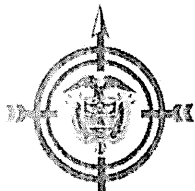
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al inicio](#)



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229178028



WEB
13:20:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52171798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

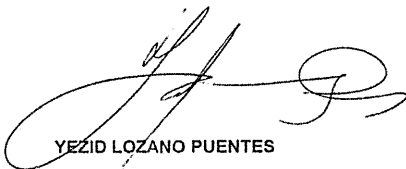
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de agosto de 2023, a las 13:22:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52171798
Código de Verificación	52171798230811132205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2023 01:24:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52171798** y Nombre: **MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69913279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

ES UN HONOR SER POLICIA



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 52171798 NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/08/16
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 52171798 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/08/16
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

PACO

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Denuncie

Contacto

Home > Reporte > Contratista

☰

SECOP

SECOP

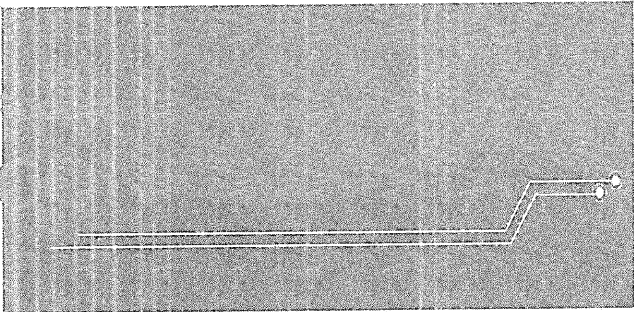
☰

PEDET

SALUD

ELECTORAL

DENUNCIE



Nueva Búsqueda

Ⓒ Empresa / Persona

○ Entidad

○ Departamento

52171798



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
MARTHA EDITH RODRIGUEZ MILLAN

Nit / C.C.:
52171798



- Sanciones disciplinarias
- Multas y sanciones contractuales
- Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy	CSV	Excel	PDF	Print	Buscar:		
#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$38,558,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EVALUACION HASTA LA EMISIO ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2022-01-25	2022-11-24	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1

Anterior

1

Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

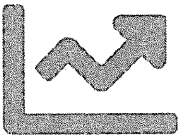
Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

PACO Reporte Mapa de noticias Indicadores Normatividad Denuncia
Contacto



- SECOP
- SECOP
- PDET
- SALUD
- ELECTORAL
- DENUNCIE



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Eres conocedor de un hecho de corrupción?

Denuncia



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57
Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

Contacto

Conmutador: (+57 1) 562 9300
Línea Gratuita: 01 8000 913666
Correo Institucional: Contacto@presidencia.gov.co
Notificaciones Judiciales
Política de Seguridad de la Información



